



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 14 DE 2015
(28 de Agosto de 2015)**

“Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad Católica de Pereira”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Original firmado del formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- * Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
- * Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad Católica de Pereira, se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala de Deliberación y Decisión:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Universidad Católica de Pereira

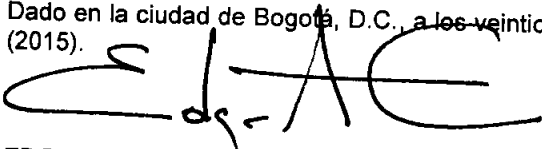
- | | | |
|----------------------|-------------------|--|
| 1. ALEJANDRA | TAVERA ARROYAVE | C.C. 1085266874 de Pasto - A178142015-1085266874 |
| 2. BELLY DAMAIRA | SANTOS MOSQUERA | C.C. 1088297693 de Pereira - A178142015-1088297693 |
| 3. BRYAN | MORALES HURTADO | C.C. 1088012711 de Dosquebradas - A178142015-1088012711 |
| 4. DANIEL FERNANDO | MANSO CRUZ | C.C. 1088287213 de Pereira - A178142015-1088287213 |
| 5. EDUARDO ALFONSO | JARAMILLO RAMOS | C.C. 1053790220 de Manizales - A178142015-1053790220 |
| 6. JUAN SEBASTIAN | BUSTAMANTE | C.C. 1087994445 de Dosquebradas - A178142015-1087994445 |
| 7. LADY JOHANNA | MARTINEZ SANTA | C.C. 1088292410 de Pereira - A178142015-1088292410 |
| 8. NICOLAS DAVID | CANDELO AGUIRRE | C.C. 1088013312 de Dosquebradas - A178142015-1088013312 |
| 9. SANTIAGO | SANMARTIN ESCOBAR | C.C. 1088290556 de Pereira - A178142015-1088290556 |
| 10. SEBASTIAN | MONTES GARZON | C.C. 1093221815 de Santa Rosa de Cabal - A178142015-1093221815 |
| 11. TATIANA | LOAIZA TORRES | C.C. 1088012013 de Dosquebradas - A178142015-1088012013 |
| 12. VLADIMIR | CASTAÑO ARENAS | C.C. 1088287359 de Pereira - A178142015-1088287359 |
| 13. YESICA ALEJANDRA | VARGAS PINTO | C.C. 1088300169 de Pereira - A178142015-1088300169 |
| 14. YULIANA | PEREZ PULGARIN | C.C. 1088284392 de Pereira - A178142015-1088284392 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

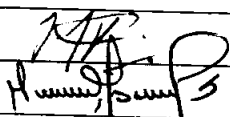
Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).



EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente de Sala



FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	